Las obligaciones internacionales de investigar y sancionar

Estudio de caso: España

AMNESTY INTERNATIONAL

Módulo 2 - Diplomado de Justicia Transicional, Experiencias en Iberoamérica.

México, 26 de febrero de 2015

Contenido de la presentación

- Tres dimensiones
  - España
  - Argentina
  - Naciones Unidas

Contexto

- Se cometieron múltiples violaciones de derechos humanos durante la Guerra civil (1936-1939) y el franquismo (1939-1975): Los crímenes de derecho internacional

- Ausencia de instrumentos o **insuficientes (p.e. LMH)**

En España: El llamado "Caso de la memoria histórica"

- 2006-2008: denuncias que daban cuenta de crímenes de derecho internacional a 114.266 personas (entre 1936 y 1951)

- ¿Qué pasó con esos casos?
- Sobre 47 casos:
  - Acceso a 38 casos
    - 38 archivados

El desamparo judicial de las víctimas

- Falta de notificación (de la competencia o del archivo)
- El criterio de la “localización de las fosas”

La sentencia del Tribunal Supremo (Febrero 2012)

- Confirma los archivos
- “En España no se pueden investigar los crímenes de derecho internacional cometidos en el pasado”
- Impacto: Acentúa la tendencia a archivo

Argumentos jurídicos para el archivo

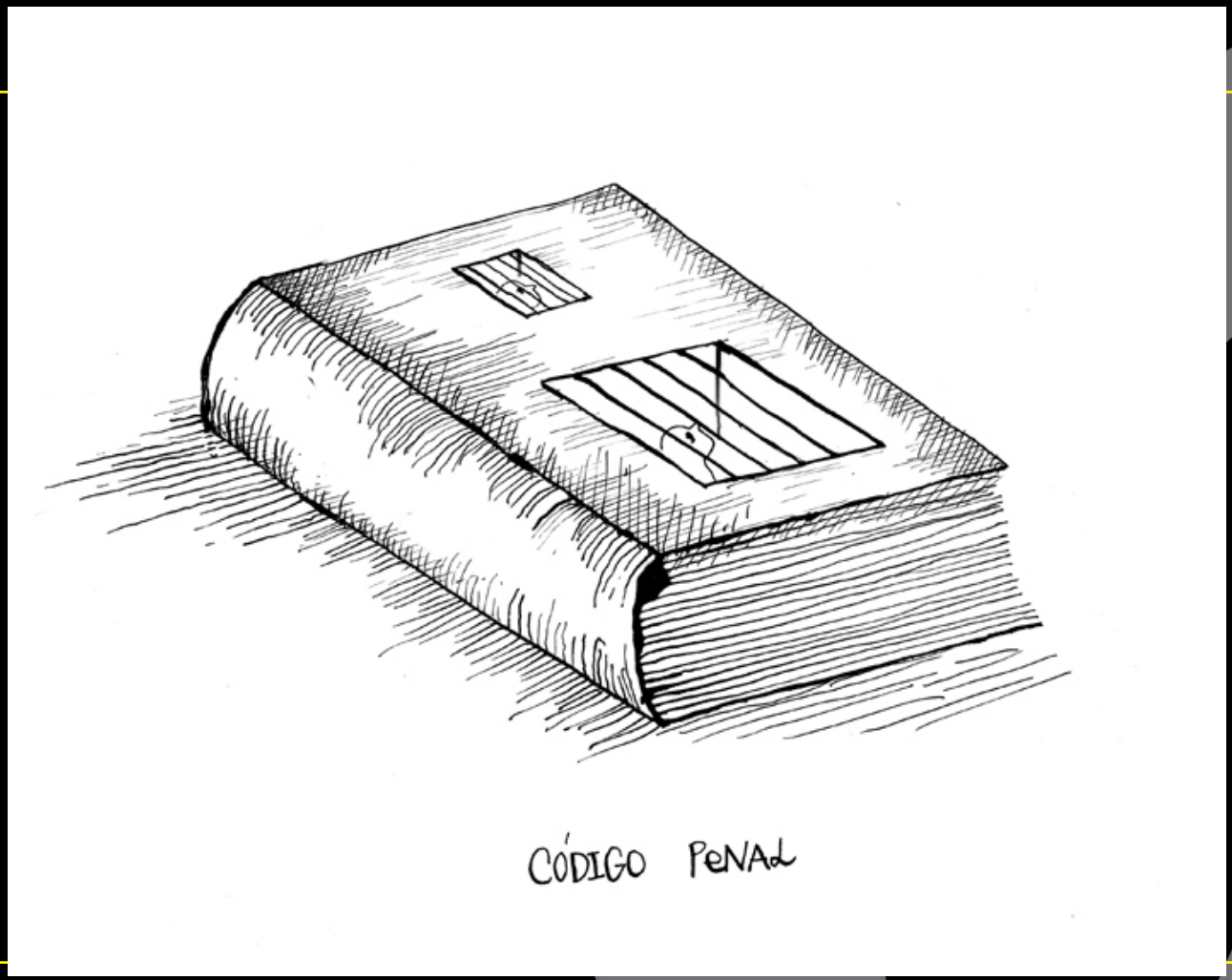

Argumentos jurídicos para el archivo

- Interpretación del principio de legalidad: No estaban tipificados

- **Posición de AI:** Ya eran crímenes de dcho int.
  - Crímenes de guerra sí **estaban tipificados**
  - Normas de *ius cogens*

Argumentos jurídicos para el archivo

Argumentos jurídicos para el archivo

- Prescripción (20 años)
- **Posición de AI:**
  - No son crímenes comunes
  - Los crímenes de dcho internacional no prescriben
    - Normas de *ius cogens*

Argumentos jurídicos para el archivo

Argumentos jurídicos para el archivo

- Aplicación de la Ley de Amnistía

- **Posición de AI:**
  - No es aplicable
  - Recomendaciones de Naciones Unidas

Argumentos jurídicos para el archivo

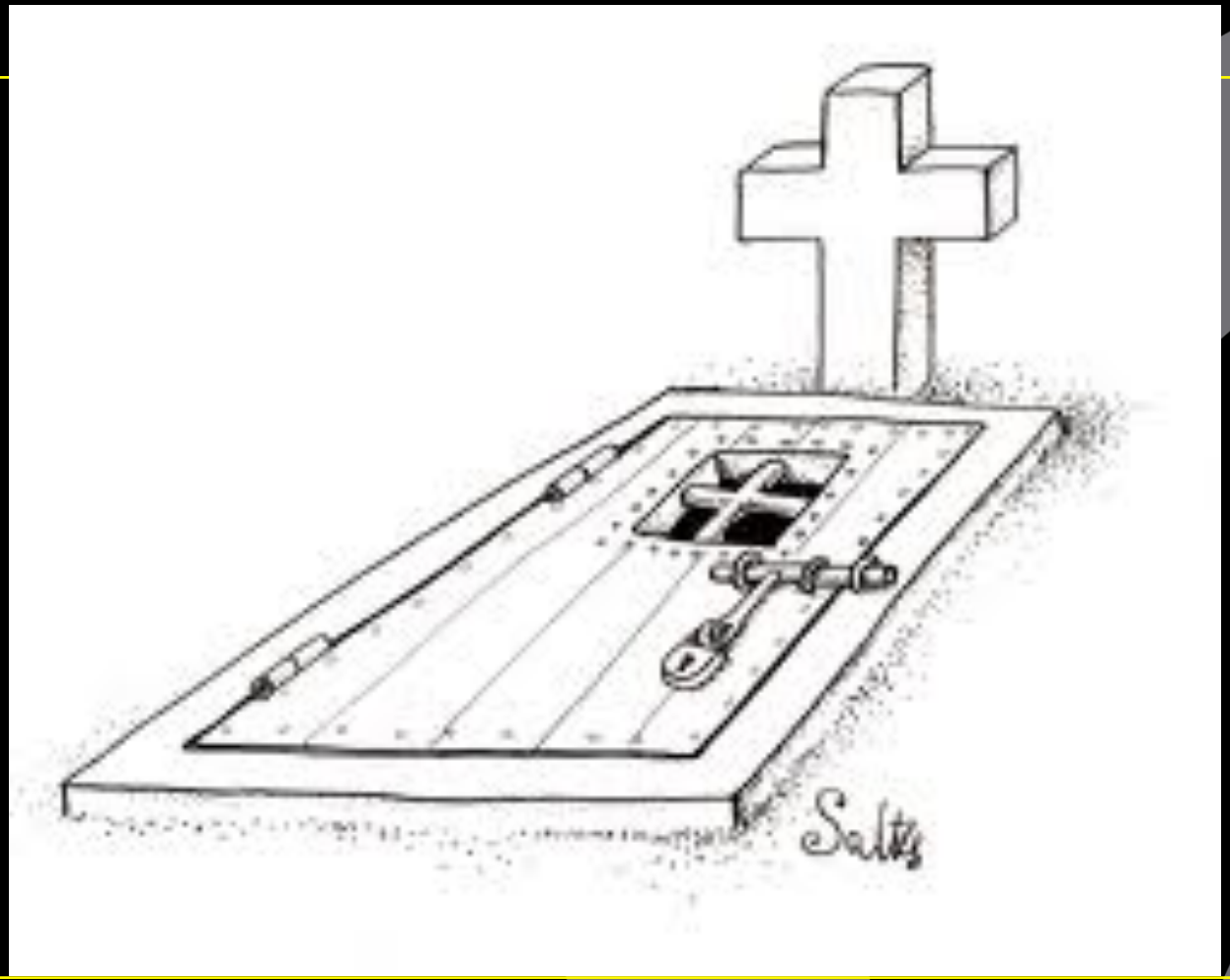

Argumentos jurídicos para el archivo

- Fallecimiento de las personas responsables
- **Posición de AI:**
  - Prima el derecho a la verdad
  - “del hecho al autor”

Argumentos jurídicos para el archivo

Argumentos jurídicos para el archivo

- Ley de Memoria Histórica
- **Posición de AI:**
  - Las labores de investigación no deben suponer un obstáculo para la investigación judicial

Colaboración con la Justicia Argentina

- Contexto:
  - Abril de 2010: Se inicia la investigación
  - La jueza argentina rechaza en primera instancia su competencia
  - Auto (de extradición): La jurisdicción universal
  - En la actualidad más de 100 querellantes

Colaboración con la Justicia Argentina

- La jueza argentina solicita en dos ocasiones información a España:
- Primera respuesta de la FGE:
  - Da a entender que en España sí se investiga
  - Da una “lista de casos”
  - “Nunca se invocó la Ley de Amnistía”
- Segunda respuesta de la FGE:
  - Da a entender que en España sí se investiga
  - Jurisdicción preferente

Colaboración con la Justicia Argentina

- La jueza argentina solicita en dos ocasiones la extradición de 21 franquistas:
  - España rechaza el pedido de 2 (abril 2014)
  - Queda por resolver sobre 19 imputados

Colaboración con la Justicia Argentina

- Posición de AI
  - No se investiga
  - Listado erróneo (da como abiertos, archivados, post-inhibición)
  - Se invocó la Ley de Amnistía
  - No hay jurisdicción preferente, sino concurrente
  - AI no colaborar con la extradición, incumple diversos Tratados

Los Mecanismos de Naciones Unidas

- El Comité sobre Desapariciones Forzadas

Los Mecanismos de Naciones Unidas

- El Grupo de trabajo de Desapariciones Forzadas

Los Mecanismos de Naciones Unidas

- El Relator Especial sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición

Conclusiones y recomendaciones de la ONU

- El PJ: Los mayores déficits
- Asimetría entre visiones: gobierno y asociaciones memorialistas
- Asegurar que la Ley de Amnistía no constituye un obstáculo para las investigaciones
- Aplicar el derecho internacional
- Colaborar con la justicia argentina
- No limitar la jurisdicción universal

Algunas reflexiones del trabajo de AI

- Trabajo en **España**: El tema en la agenda
- **Fuera** de España: La JU como herramienta para la lucha contra la impunidad
- Mecanismos de **ONU**: Trabajo con asociaciones y víctimas

Muchas gracias!

ijovtis@es.amnesty.org